



ALCALDIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

## DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2018/ MDSMP

San Martín de Porres, 13 de Febrero de 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

**VISTO:** El Memorándum N° 058-2018-GPP/MDSMP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 224-2018-GAJ/MDSMP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, Memorándum N° 0223-2018-GM/MDSMP, de la Gerencia Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas (...);

Que, el numeral 5) artículo 43° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de los derechos de tramitación o requisitos, se efectuará mediante Decreto de Alcaldía;

Que, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, mediante Ordenanza N° 351-MDSMP, aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la entidad, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2477-MML;

Que, a la fecha, se encuentran vigentes diversos dispositivos legales en materia de simplificación administrativa, cuya observancia y aplicación resulta necesario seguir implementándose en lo que corresponda, tales como lo establecido mediante Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Supremo N° 051-2017-PCM, Decreto Supremo N° 067-2017-PCM, Decreto Supremo N° 006-2017- VIVIENDA y Decreto Supremo N° 011-2017- VIVIENDA;





ALCALDIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

### DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2018/ MDSMP

Que, mediante Decreto Supremo N° 380-2017-EF se establece para el año 2018, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) fijado en S/. 4,150.00 (**Cuatro Mil Ciento Cincuenta y 00/100 soles**), por lo que resulta necesario actualizar los porcentajes de UIT de los derechos de trámite contenidos en el TUPA vigente;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM establece que (...) dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación del valor de la UIT, las entidades a través del funcionario responsable deberá efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT;

Que, a través del Memorandum N° 058-2018-GPP/MDSMP, de fecha 08 de Febrero de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de Decreto de Alcaldía, mediante el cual, propone la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, efectuando su adecuación a la normatividad vigente;

Que, articulando el Informe N° 224-2018-GAJ/MDSMP, de fecha 09 de Febrero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativo de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, conforme a los términos del proyecto de Decreto de Alcaldía presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 numeral 6) y artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la reconversión de los términos porcentuales de los derechos de trámite del TUPA vigente en función a la Unidad Impositiva Tributaria - UIT 2018 establecido en S/. 4,150.00 (**Cuatro Mil Ciento Cincuenta y 00/100 soles**), mediante Decreto Supremo N° 380-2017-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** la inexigibilidad de los procedimientos "Modificación de datos de la licencia de funcionamiento manteniendo el área y giro, por cambio de razón social" y "Modificación del registro municipal de vehículos menores por cambio de



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

## DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2018/ MDSMP

denominación o razón social" del TUPA vigente, de conformidad con lo establecido por los numerales 6.5 y 6.6 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1310.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En cumplimiento a la Primera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1353 – Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fortalecimiento al Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses, establecer la modificación a 10 días hábiles el plazo para resolver los procedimientos de acceso a la información pública.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** la inexigibilidad de los requisitos relacionados a la Verificación Técnica de los procedimientos de Licencias de Edificación y Habilitaciones Urbanas, Modalidades B, C y D, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres ([www.mdsmp.gob.pe](http://www.mdsmp.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaría General y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente decreto de acuerdo a su competencia funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES  
*Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio*  
ALCALDE

